

Programa GANTT: Terapias avanzadas - 2026

Diputación Foral de Gipuzkoa

Tipología de Ayuda	Presupuesto convocatoria	Plazo de la presentación
Subvención	600.000 €	Jueves, 15 de octubre de 2026, a las 13:00.

OBJETO

Impulsar en Gipuzkoa la estrategia territorial de **terapias avanzadas** en el ámbito de la investigación y el desarrollo, fortaleciendo el ecosistema guipuzcoano de biociencias.

El programa busca apoyar proyectos de **investigación industrial y desarrollo experimental** vinculados a las terapias avanzadas y alineados con la estrategia GANTT - Gipuzkoa Advanced New Therapies Territory.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias:

- **Empresas y asociaciones empresariales radicadas en Gipuzkoa** pertenecientes al sector biosanitario que desarrollen proyectos en el ámbito de las terapias avanzadas.
- **Asociaciones empresariales y clústeres radicados en la CAPV** que representen intereses de empresas radicadas en Gipuzkoa pertenecientes al sector biosanitario y desarrollen proyectos en este ámbito.
- **Entidades pertenecientes a la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación**, radicadas en Gipuzkoa y pertenecientes al área de investigación de Ciencias de la Salud.
- **Empresas de servicios conexos radicadas en Gipuzkoa**, relacionadas con el proceso industrial de fabricación de terapias avanzadas, siempre que desarrollen proyectos en colaboración **liderados por alguna de las entidades de las categorías anteriores**.

Las entidades deberán, además, no encontrarse incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en la normativa aplicable y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Las actuaciones deberán consistir en proyectos de **investigación industrial o desarrollo experimental** y estar alineadas con la estrategia GANTT. Podrán orientarse a:

- Ensayos clínicos en terapias avanzadas.
- Terapias génicas y celulares.

- Terapias de células CAR-T.
- Fabricación de terapias avanzadas.
- Desarrollo y producción de vectores virales, no virales y plásmidos.
- Ampliación de capacidad en la producción de vectores virales.
- Introducción de **GMP (Good Manufacturing Practices)** en la producción de terapias avanzadas.

Los proyectos podrán presentarse de forma **individual o en colaboración** entre entidades beneficiarias. En los proyectos colaborativos, **cada entidad participante deberá presentar una solicitud individualizada**, solicitando la subvención correspondiente a los costes que asuma.

El presupuesto total mínimo del proyecto será:

- **100.000 €** para proyectos en colaboración.
- **60.000 €** para proyectos individuales.

HORIZONTE TEMPORAL

Plazo de presentación: del **2 de septiembre de 2026** al **15 de octubre de 2026**, a las **13:00 h**.

Fecha máxima de ejecución: **30 de septiembre de 2027**.

Fecha máxima de justificación: **30 de octubre de 2027**.

GASTOS FINANCIABLES

Serán subvencionables los costes incluidos en el presupuesto detallado que estén inequívocamente vinculados al desarrollo del proyecto:

a) Costes directos de personal

Personal investigador, técnico y otro personal de apoyo perteneciente a la plantilla de la entidad solicitante, en la medida en que esté dedicado al proyecto.

b) Investigación contractual, conocimientos, patentes, consultoría y servicios equivalentes

Deberán adquirirse a fuentes externas en condiciones de plena competencia y destinarse exclusivamente al proyecto.

c) Asesoramiento exterior y servicios equivalentes

Incluye personal colaborador ajeno a las entidades participantes y la subcontratación de partes del proyecto altamente especializadas, cuando se utilicen de forma exclusiva y permanente para la actividad de investigación.

d) Subcontratación de agentes de la RVCTI

Costes de subcontratación a Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación acreditados.

e) Derechos de propiedad industrial

Subvencionables exclusivamente para **PYMES**.

f) Costes generales o indirectos

Se calcularán como un **15 % de los costes directos de personal subvencionables**.

g) Instrumental, material, suministros y productos similares

Deberán estar directamente vinculados al proyecto. Esta categoría no podrá superar el **25 % del coste total elegible**.

No será subvencionable el **IVA** ni los **gastos inferiores a 400 €**.

Los costes correspondientes a entidades o personas vinculadas con la beneficiaria no serán subvencionables salvo que se realicen en condiciones normales de mercado y cuenten con **autorización previa del Departamento de Promoción Económica y Proyectos Estratégicos**.

INTENSIDAD DE AYUDA

Las intensidades máximas de ayuda serán:

Investigación industrial: hasta el **50 %** de los costes subvencionables.

Desarrollo experimental: hasta el **25 %** de los costes subvencionables.

Estas intensidades podrán incrementarse, sin superar en ningún caso el **80 %** de los costes subvencionables:

- **+10 %** para medianas empresas.
- **+20 %** para pequeñas empresas.
- **+15 %** cuando se cumplan las condiciones previstas para colaboración efectiva o para difusión amplia de los resultados.

Para aplicar el incremento del 15 % por colaboración efectiva:

- En colaboración entre empresas, al menos una deberá ser PYME (o deberá concurrir la dimensión internacional prevista en las bases) y ninguna empresa podrá asumir por sí sola más del **70 % de los costes subvencionables**.
- En colaboración entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión del conocimiento, estos deberán asumir al menos el **10 % de los costes subvencionables** y tener derecho a publicar los resultados de su propia investigación.

Alternativamente, el incremento podrá aplicarse cuando los resultados del proyecto se difundan ampliamente mediante conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o software gratuito o de código abierto.

Ayuda máxima:

- 200.000 € por proyecto en colaboración.
- 120.000 € por proyecto individual.



CONCURRENCIA Y ACUMULACIÓN DE AYUDAS

Las ayudas otorgadas dentro de esta convocatoria serán **compatibles con la percepción de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad en tanto no superen en su conjunto los límites establecidos.

Genera Informe Motivado Vinculante	Sujeto a MINIMIS	Programa sujeto a Efecto Incentivador
NO	NO	SI